



# ASEQUO GLOBAL SERVICES, S.L.P.



Además les ofrecemos nuestros servicios de Gestoría Administrativa en la Comunidad de Madrid a través de nuestra empresa ASEQUO dirigida por Gestor Administrativo Colegiado.

Nuestros servicios abarcan una amplia gama de gestiones como:

- 1.- Gestiones ante la Jefatura de Tráfico.
- 2.- Registro Bienes Muebles.
- 3.- Registro Mercantil de Madrid.
- 4.- Liquidación de Impuestos en la Comunidad de Madrid.  
Modelo 620: transferencia de vehículos, Modelos 600; 601; 650; 651.
- 5.- Registro de la Propiedad en la Comunidad de Madrid.  
Tramitación de escrituras, notas simples, embargos.
- 6.- Registro Mercantil Central.  
Denominaciones sociales, notas simples.
- 7.- Ministerio de Justicia.  
Certificados de últimas voluntades y seguros de vida, Antecedentes penales, Legalización y Apostilla de documentos.
- 8.- Certificados en los registros civiles de la CA de Madrid.
- 9.- Liquidación del Impuesto de Plusvalía Municipal (IIVTNU) en los Ayuntamientos de la CA de Madrid.
- 10.- Ministerio de Economía.  
Clasificación de empresas, Registro de Inversiones Exteriores

## LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE SUCESIONES DE NO RESIDENTES EN MADRID

**ADISER CONSULTING, SLL**  
**ASEQUO GLOBAL SERVICES, SLP**  
**C/ Gabriela Mistral, 7 local 1**  
**28919 Leganés (Madrid)**  
**Tlf.: 91 680 14 78**  
**Fax.: 91 680 99 05**  
**www.adiser.es**  
**ppamat@adiser.es**  
**www.asequo.es**  
**pgarza@asequo.es**

Nota informativa sobre impuesto sobre Sucesiones de no residentes

## SUJETOS PASIVOS

Son sujetos pasivos del impuesto, los herederos, legatarios o beneficiarios que no tengan su residencia habitual en España; o que aún siendo residentes, el causante (persona fallecida) no hubiera tenido su residencia habitual en España.

## MODELO DE AUTOLIQUIDACIÓN

Como regla General el modelo a utilizar es el modelo 652 “Impuesto sobre Sucesiones Declaración Simplificada”, que puede adquirirse exclusivamente en la Delegación de la AEAT de Madrid.

## LUGAR DE PRESENTACIÓN

Una vez realizado el ingreso, en los casos de declaraciones con cuota a pagar, o bien en el caso de que la cuota fuera negativa, el modelo 652 de autoliquidación acompañado de la documentación pertinente se presentará en la Oficina Nacional de Gestión Tributaria.  
(C/ Infanta Mercedes, 49 28020-Madrid)

Nos permitimos dirigirnos a Vds. para ofrecerles nuestros servicios especializados en la gestión y liquidación del Impuesto de Sucesiones de No Residentes, garantizándoles seriedad, celeridad, eficacia y un asesoramiento responsable en la gestión encomendada.

El Impuesto de Sucesiones de No Residentes se tramita y gestiona a través de la Agencia Tributaria en la Delegación de Madrid, de forma centralizada para toda España. Por lo que las Comunidades Autónomas que tienen cedido este impuesto, no son competentes cuando el fallecido o los herederos son No Residentes Fiscales en España y cada vez es más habitual que éstas denieguen la presentación o se declaren incompetentes, remitiendo el expediente a la Administración del Estado.

Seguramente Vds. ya trabajan con otra asesoría o gestoría que les presta este servicio, entonces se preguntarán que interés pueden tener en cambiar de Asesores.

### ¿Por qué confiar en nosotros?

Nosotros entendemos que para que un servicio sea satisfactorio para el cliente su gestión debe ser lo suficientemente ágil, sin que el cliente tenga que soportar dilaciones injustificadas.

### Nuestro compromiso:

- \* **48 horas:** Es el plazo máximo en el que les enviaremos los cálculos detallados de la liquidación del impuesto por e-mail o fax.
- \* **5 días hábiles:** Es el plazo máximo que emplearemos en presentar la documentación en Hacienda y enviársela de vuelta.

Si no cumplimos nuestro compromiso aplicamos una reducción del 50% sobre nuestros honorarios.

¿NO CREE QUE ES UN BUEN MOMENTO PARA COMPROBARLO?

**Tarifas desde 180,00€**

**30% de Dto. promocional para los dos primeros asuntos que nos encargue.**

En caso de estar interesados, contacte con nosotros o envíenos los datos básicos de una herencia que esté tramitando o que haya tramitado recientemente y comprueben la realidad de nuestro compromiso.